CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", EN SU TIPO DE APOYO DE "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", QUIEN COMPARECE EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I Y VI, 12 FRACCIÓN X Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. C. P. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL OPD". AMBAS PARTES ADQUIEREN OBLIGACIONES EN EL MARCO DE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LA SIGUIENTE NARRACIÓN DE ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

### **ANTECEDENTES**

"El Programa" es una iniciativa del Gobierno del Estado de Jalisco a través de "La Secretaría" implementado a partir del año 2013, con el fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la entidad, propiciar y fomentar acciones orientadas en tres vertientes: 1. Acceso a los alimentos, 2. Disponibilidad de alimentos y 3. Aprovechamiento de los alimentos. Estas acciones tomarán forma través de la creación de una red solidaria de redistribución de alimentos, fundada en la coparticipación de Gobierno y Sociedad Civil Organizada. Para ello, se otorgarán apoyos monetarios y/o en especie a los Bancos de Alimentos para el fortalecimiento de su capital humano; a la Asociación Mexicana de Bancos de Alímentos (AMBA) para la transportación y/o recolección del alimento perecedero que es donado a los Bancos de Alimentos; además de un apoyo de capacitación dirigida a los/las beneficiarios/as, directos e indirectos, receptores de los alimentos, para favorecer su desarrollo personal, potenciar sus propias capacidades y que se asuman así mismos como responsables de sus procesos de cambio; y finalmente a Municipios, Organismos Públicos Descentigitados y

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OTERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Fuodo de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

1 B 125.

POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA COMPROBACION.

Organizaciones de la Sociedad Civil que operen o instalen Comedores Comunitarios.

- II. "El Programa" se encuentra indisolublemente ligado al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el cual se define como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.
- III. El Decreto por el que se establece la Política "BIENESTAR" para el Estado de Jalisco, señala que la satisfacción integral y con calidad, de necesidades básicas como alimentación, salud, educación, vivienda digna y trabajo digno, entre otros, son elementos que contribuyen en un grado importante al bienestar individual y colectivo.
- IV. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015, contempla dentro de la partida presupuestal 11 000 4416 04, que para "El Programa", estarán destinados \$46'800,000.00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N).
- V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 y 23 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2015; el pasado 07 de febrero del presente año fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación de "El Programa", como el instrumento rector en el que se fijan las normas mínimas que deberán ser observadas durante el desarrollo de "El Programa", y a las cuales han de apegarse los Bancos de Alimentos, la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios directos e indirectos, así como las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.
- VI. Del numeral 10.3.1 de las **Regias de Operación** de **"El Programa"**, se desprende que será a través de convenio celebrado entre **"Las Partes"**,

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE – PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



B 120.

que se establecerán las obligaciones, metas de la población a beneficiar, tiempos y formas que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto en la temporalidad correspondiente, así como los alcances, responsabilidades y compromisos en general que cada una de "Las Partes" tendrán en el marco de "El Programa".

### DECLARACIONES

- A. "La Secretaría", a través de su representante declara que:
  - 1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
  - 2. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
  - 3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el número 281 doscientos ochenta y uno, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"EL OPD" por conducto de su representante declara que:

10 DE

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



- 1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pieno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.
- 2. Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 3. Está legalmente representado por el L. C. P. Carlos Alberto Álvarez Hernández quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 21 de Mayo del 2015, con las facultades que le confiere el artículo 20 del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.

## C. Ambas parles declaran:

& 120°

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco. a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



**ÚNICA.** Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de colaborar en la implementación y operación del programa "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo "Comedores Comunitarios", para el ejercicio fiscal 2015, mediante la ejecución del proyecto y acciones materia del presente instrumento.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados, y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, "Las Partes", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. "Las Partes" convienen en conjuntar acciones para la operación de "El Programa". "El OPD" participará en la ejecución del proyecto que previamente ha sido aprobado por "La Secretaría" por encontrarse ajustado a las Reglas de Operación de "El Programa", el cual forma parte del presente Convenio, identificado como "Anexo 1", y que consiste en la operación de las actividades de un Comedor Comunitario Móvil, con la finalidad que "El OPD" a través de éste, contribuya a mejorar la alimentación de población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

sEGUNDA. Para la implementación del Comedor Comunitario Móvil, objeto del presente Convenio, se prevé un techo financiero por la cantidad de \$198,940.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), suma que será aportada en beneficio de "El OPD", por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación. Administración y Finanzas; cantidad proveniente de recursos propios, en función de la partida 11 00 4416 04, contenida en el Presupuesto de Egresos del año 2015.

El destino de estos recursos será de acuerdo al "Anexo 1" distribuido de la siguiente manera:

- Operación de un Comedor Comunitario Móvil en la Colonia Miravalle, Municipio de Guadalajara, Jalisco:
  - a. Compra de Allmentos: \$74,250.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N).

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.



B AM

- **b. Equipamiento: \$21,450.00** (Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N).
- c. Habilitación: \$103,240.00 (Ciento Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N).

Los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente "El Programa".

**TERCERA.** "El OPD" señala que la instalación del Comedor Comunitario Móvil materia del presente, se realizará en la sede del "Centro de Desarrollo Comunitario No. 26", ubicado en la calle Academia No. 413, esquina con la calle Artes Plásticas, en la colonia Miravalle, municipio de Guadalajara, Jalisco.

"El OPD" declara bajo protesta de conducirse con verdad, que ha ejercido posesión sobre el inmueble de manera pacífica, continua y a título de dueño, desde hace más de diez años, y que a la fecha se encuentra realizando las gestiones que en derecho correspondan, para la regularización de la situación jurídica del mismo.

**CUARTA.** Los apoyos monetarios aportados por el Gobierno del Estado en favor de "El OPD", deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, que consiste, específicamente, en la adquisición de bienes muebles para el equipamiento de una cocina y los alimentos que serán servidos en el Comedor Comunitario Móvil durante 2015.

**QUINTA. "Las Partes"** acuerdan que la instancia ejecutora del proyecto será "El OPD" quien será el único responsable de ejercer los recursos que le fueron asignados en el marco de "El Programa", con estricto apego a lo establecido en el propio proyecto, así como en las **Reglas de Operación** y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**SEXTA.** "El OPD" será el único responsable de la operación del Comedor Comunitario Móvil, por lo que asume la obligación de que este funcione de manera regular durante la vigencia del presente instrumento, asumiendo las responsabilidades que esto implique, tales como contratación de personal, pago de salarios, pago de servicios del inmueble, mantenimiento, etc.

Del mismo modo es responsabilidad exclusiva de "El OPD" que el funcionamiento

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

- B-120.

del Comedor cumpla con las normas aplicables en materia de protección civil, relevando de cualquier responsabilidad en este rubro al Gobierno del Estado.

**SÉPTIMA.** "El OPD" será el único responsable de la variedad, calidad y cantidad de los alimentos que se proporcionarán en el Comedor Comunitario Móvil, los cuales deberán servirse de acuerdo a las recomendaciones que en materia de nutrición se emitan y que favorezcan el desarrollo nutricional de la población objetivo.

**OCTAVA.** Para dar efectivo cumplimiento a la cláusula anterior, "El OPD" adquiere la obligación de aceptar capacitación en materia de seguridad, higiene y manejo de los alimentos, así como a aceptar la supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación. Estas capacitaciones y supervisión podrán ser brindadas por algún organismo especializado en la impartición de estos temas.

NOVENA. "El OPD" contará con un plazo impostergable de 30 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo monetario para ejercerlo en estricta observancia al proyecto aprobado. Posterior a este término, "El OPD" contará con 30 días naturales para comprobar el ejercicio del recurso.

De esta obligación quedan exceptuados los recursos destinados a la compra de los alimentos, los cuales deberán sujetarse a la cláusula **Vigésima Segunda** de este convenio.

**DÉCIMA.** "La Secretaría" fungirá como la instancia reguladora y supervisora de "El **Programa**", y a esta le corresponde la vigilancia del destino de los recursos otorgados, así como la evaluación del funcionamiento y operación del Comedor Comunitario Móvil. Para tal efecto, "El OPD" deberá permitir la práctica de las evaluaciones y acciones de monitoreo que "La Secretaría" considere pertinentes, así como asumir las recomendaciones y mejoras sugeridas para la mejor operación de sus actividades dentro de "El **Programa**".

**DÉCIMO PRIMERA. "El OPD"** deberá entregar mensualmente a "**La Secretaría**", los padrones de beneficiarios que se estén apoyando con motivo de la operación del Comedor Comunitario Móvil, los cuales deberán contener todos los campos que se solicitan en el Formato del Padrón Único de Beneficiarios (FPU).

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS". PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.







Queda expresamente establecido que la información personal que capte "El OPD" de los beneficiarios del Comedor Comunitario Móvil, será siempre de carácter confidencial y la entrega de la misma a "La Secretaría" será siempre bajo esa calidad; en consecuencia, constituye una prohibición expresa a "El OPD" la divulgación de dicha información, adquirida en despeño de las actividades de "El Programa".

La inobservancia o violación de esta obligación, será sancionada conforme a la Ley en la materia.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Los recursos aportados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de "El Programa", serán entregados a nombre de "El OPD" mediante cheque, en un evento público o en las oficinas de "La Secretaría" o bien, mediante transferencia electrónica, según convenga y determine "La Secretaría".

**DÉCIMO TERCERA. "El OPD"** se compromete a administrar y a aplicar el apoyo monetario entregado por el Gobierno del Estado, con total transparencia, incluyendo sus rendimientos financieros, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de las acciones y fines descritos en el presente Convenio, de tal manera que constituye una prohibición expresa destinar los recursos a fines distintos a los establecidos.

**DÉCIMO CUARTA. "El OPD"** tendrá la obligación de tener una cuenta bancaria, a efecto de que en ella sean concentrados, exclusivamente, los recursos financieros destinados al desarrollo de "El Programa" y proporcionar mensualmente a "La Secretaría", hasta el ejercicio total del recurso, el estado de cuenta de esta. Asimismo "El OPD", a la firma del presente instrumento, entrega a "La Secretaría" la siguiente documentación:

- Constancia de la apertura de la cuenta bancaria; y
- II. Original del recibo fiscal de "El OPD" a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el siguiente concepto: "Aportación del Gobierno del Estado para el programa Por la Seguridad Alimentaria 2015, en su tipo de apoyo Comedores Comunitarios".

**DÉCIMO QUINTA. "El OPD"** se obliga a ejecutar el proyecto aprobado, materia del presente convenio, haciéndose responsable de su realización en tiempo y forma,

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo. Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

- B 125.

así como de la calidad de los mismos y de los vicios ocultos que pudieran surgir.

**DÉCIMO SEXTA.** "El OPD" se obliga a proporcionar oportunamente el mantenimiento de los bienes adquiridos con recursos de "El Programa", comprometiéndose a conservarlos, vigilarlos y costear la continua y adecuada operación de estos.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** En caso de que los alimentos y/o bienes para el equipamiento adquiridos con recursos de "El Programa" sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban o habían sido instalados, "El OPD", con cargo a su patrimonio, se asegurará que no se vea interrumpida la operación del Comedor Comunitario, ni mermada su capacidad de atención.

**DÉCIMO OCTAVA.** En caso de que el recurso hubiera sido empleado para fines distintos a los de "El Programa" o no hubiera sido ejercido total o parcialmente, "El OPD" se obliga a reintegrarlo junto con los rendimientos financieros que deriven de este, a más tardar al 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMO NOVENA. "El OPD"** será el único responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de las acciones inherentes al proyecto se llegaren a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad el Gobierno del Estado.

En caso de que durante la vigencia del presente convenio, llegaran a presentarse conflictos de carácter jurídico – laboral, bajo ninguna circunstancia podrán emplearse los recursos materia de "El Programa", ni solicitarse adicionales, para el pago de indemnizaciones y/u obligaciones derivadas de algún proceso de conciliación, arbitraje o impuestas mediante laudo o sentencia.

VIGÉSIMA. "El OPD" se compromete a mencionar expresamente la participación del Gobierno del Estado, así como incluir los logotipos del Gobierno del Estado, de "La Secretaría" y de "El Programa" en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son papelería, vehículos, letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos del Gobierno del Estado, de "La Secretaría", de "El Programa" y de "El OPD", deberán ser del mismo tamaño, debiendo ser la imagen distintiva proporcionada por "La Secretaría".

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Con independencia de lo anterior, "El OPD" deberá instalar en la fachada del inmueble en el que funcione el Comedor Comunitario Móvil, lo más cercano posible al acceso principal, una placa metálica con la siguiente leyenda y especificaciones:

# BIENESTAR MERECES ESTAR BIEN Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Guadalajara,
Jalisco

- Las placas pueden estar hechas a color, en blanco y negro o sólo grabadas en seco, sobre vidrio, o laminados plásticos estables —color blanco— y sobre cerámica.
- Los soportes o marcos, deberán estar bien anclados en muros y ser resistentes a posibles manipulaciones.
- El tamaño conveniente para las placas, con una distancia de lectura de 1 mts. o menos, es de 40 x 60 cm.

VIGÉSIMA PRIMERA. "El OPD" realizará la comprobación por medio de una memoria única, mediante el formato oficial que expedirá "La Secretaría", la cual deberá contener la relación de los comprobantes de gastos, debidamente relacionados y totalizados, así como un resumen de las acciones realizadas, el cual deberá acompañarse de la memoria fotográfica correspondiente. "El OPD" deberá presentar el original y copia simple de las facturas de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, las originales serán lacradas y rubricadas con la leyenda "Por la Seguridad Alimentaria", y luego de agotado el proceso de comprobación serán devueltas a "El OPD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con respecto a los recursos que "El OPD" hubiera destinado a la compra de los alimentos, deberá integrar el cierre de ejercicio a más tardar el día 15 de diciembre del año 2015, y comprobar la debida aplicación de los recursos en un plazo que no exceda del día 31 de diciembre del año 2015.

VIGÉSIMA TERCERA. En el supuesto de que "El OPD" no concluya el proyecto al día 31 de diciembre del año 2015, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones que den como resultado la existencia de recursos

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.





financieros no ejercidos, **"El OPD"** estará obligado a reintegrarlos al Gobierno del Estado.

VIGÉSIMA CUARTA. El seguimiento de las acciones derivadas de "El Programa", la vigilancia financiera y el seguimiento a la correcta aplicación de los recursos, correrá a cargo de "La Secretaría", apoyada de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como de la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMA QUINTA. Para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo establecido en las Reglas de Operación de "El Programa", vigentes para el año 2015.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2015, término al que deben estar completamente cumplidas las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Manifiestan "Las Partes", que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por "Las Partes", pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia a los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, "Las Partes" manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de agosto del año 2015.

Por "La Secretaría"

Lic. Miguel Castro Reynoso Secretario de Desarrollo e Integración Social

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Família del municipio de Guadalajara, Jalisco.

- B Ass

Por "El OPD"

L. C. P. Certos Alberto Álvarez Hernández

El Representante Legal

Testigos:

L.N. Itza Zirahuèn Hernández Gil Coordinadora de Nutrición Sistema DIF Guadalajara

Lic. Lizana García Caballero Directora General de Estrategias Sociales Secretaría de Desarrollo e Integración Social

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, con número de FOLIO DGPE - PSA/051/2015, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco.